

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Educación por la Universidad de Murcia
Universidad solicitante	Universidad de Murcia
Universidad/es participante/s	Universidad de Murcia
Centro/s	• Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título. Su subsanación será condición necesaria para la continuidad del programa:

- 3.2. Detallar de forma clara si los estudiantes que han cursado el M.U. en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de Idiomas, tendrán que realizar complementos formativos al tener este máster una orientación profesionalizante.
- 3.4. Eliminar cualquier información que pueda llevar a confusión al estudiante en cuanto a la asignación de complementos formativos supeditados a que el estudiante no haya cursado los estudios en la Universidad de Murcia.
- 3.4. Aumentar los créditos asignados como complementos formativos a cada una de las actividades propuestas.
- 6.1. Garantizar que los equipos de investigación que componen el programa estén respaldados por un proyecto de investigación competitivo, vigente y cuyo IP pertenezca al programa de doctorado.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información contenida en la memoria:

- 3.1 Incluir en este apartado la definición del perfil de ingreso recomendado, ahora en el apartado 3.2. de la memoria y del perfil de ingreso adicional, ahora en el apartado 3.4.
- 3.2. Incluir los requisitos de acceso según se mencionan en el RD 99/2011.
- 3.2. Eliminar información repetida con respeto a la denominación del servicio encargado de la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales (ADyV Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado), ya que está incluida en el apartado 3.1. de la memoria.
- 4.1. Revisar el procedimiento de control de la actividad 2, incluyendo una certificación del congreso de presentación del trabajo además de acreditación del rendimiento. No se puede basar la evaluación en la simple asistencia por medio de una aplicación informática.
- 4.1. Detallar los procedimientos de control de la Actividad 7 así como ampliar la información de las actividades obligatorias y optativas a realizar en esta actividad.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión

de evaluación se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN GENERAL:

Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos apartados, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados. Se sugiere se realice una revisión general de la memoria y se soliciten los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantener actualizada la última versión de la memoria verificada.

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.2 - Contexto

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Actualización con la inclusión de las nuevas titulaciones que imparte la facultad de educación, así como el número de estudiantes inscritos en dichas titulaciones. Se corrige la información referida a los grados ofertados y se modifica el número de títulos que se imparten, dejando solo uno.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se indica que se actualiza el contexto con la inclusión de las nuevas titulaciones que imparte la facultad de educación, así como el número de estudiantes inscritos en dichas titulaciones. Se corrige la información referida a los grados ofertados y se modifica el número de títulos que se imparten, dejando sólo uno.

La solicitud de modificación viene bien avalada por la actualización de los números relativos a alumnos inscritos en el PD en el curso 2020-2021 y que asciende a los 261.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte:

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el número de plazas ofertadas de nuevo ingreso.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualizan las plazas disponibles para alumnos de nuevo ingreso que será desde ahora de 50.

1.4 – Colaboraciones

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Actualizamos las colaboraciones con otras instituciones. Se eliminan los convenios que no están actualizados.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se realiza una actualización de los datos en referencia a las colaboraciones y convenios con otras instituciones que tiene el programa. Se eliminan los convenios que no estaban en vigor y se mantienen tres: Secretaría de Educación pública del Estado de Baja California (2018), Institución Pública de Educación Superior de Coahuila (2019) y la Asociación Mnemosine (2021).

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 - Sistemas de información previa

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la denominación del servicio encargado de la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales (ADyV Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado). Se cambia esta información del apartado 3.2 al 3.1

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se ha actualizado la denominación del servicio encargado de la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales (Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado (ADyV)).

No se ha incluido en este apartado la definición del perfil de ingreso recomendado y perfil de ingreso adicional. Estos se incluyen en el criterio 3.2. y 3.4 de la memoria, respectivamente. En aras de organizar la información contenida en la memoria, se recomienda trasladar esta información a este apartado.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha modificado en base al nuevo reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales d doctorado de la UMU.

Se ha modificado el baremo de admisión de los estudiantes, en función del nº de

estudiantes inscrito en el programa.

Se actualiza la denominación del servicio encargado de la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales (ADyV Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado) SE REPITE EN EL 3.1

Se ha completado y reorganizado la información, especificándose el perfil de ingreso recomendado de forma clara y definiendo perfiles de ingreso adicionales

Se ha eliminado dentro de otros méritos las entrevistas de los estudiantes.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se indica que se actualiza la información sobre el nuevo reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad de Murcia. Así se reproduce el artículo 10 del nuevo reglamento de la universidad en el que se indica que para el acceso al Programa de Doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario añadiéndose "en el área de Educación".

A continuación se incluyen los requisitos de acceso a un programa de doctorado según el RD 99/2011. En estos no se incluyen todos los casos o están incompletos. En la futura modificación del título se deben incluir los requisitos de acceso según el RD 99/2011.

Se vuelve a mencionar en el formulario de modificación y en la memoria la actualización de la denominación del servicio encargado de la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales (ADyV Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado) que ya se incluye en el apartado 3.1. de la memoria, aspecto que se debería eliminar para no repetir información.

Se indica con claridad el perfil de ingreso recomendado y se detallan las titulaciones específicas que aseguran esa claridad, además, se tienen en cuenta los másteres cursados en otras universidades con contenido y temática similar. Pero queda en duda el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de Idiomas, ya que es un máster con orientación profesionalizante y no de investigación, por lo que quedaría incoherente con el perfil de ingreso adicional, en donde están los estudiantes con Másteres aportados no orientados a la investigación. Se debe detallar de forma clara.

Aunque en el formulario de modificación se indica que se ha completado y reorganizado la información, especificándose los perfiles de ingreso adicionales, esta información no se encuentra en este apartado sino en el 3.4. Además, como se ha indicado en el apartado 3.1., esta información debería estar incluida en el.

Respectos a los criterios de admisión, se incluye la acreditación del B1 de inglés y en consecuencia se elimina el baremo de la acreditación del B1 en inglés. Además, se

elimina dentro de los mismos, en “otros méritos” la posibilidad de que se tengan entrevistas con los estudiantes.

3.3. Estudiantes

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el número de estudiantes.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza el número de estudiantes, concretamente se proponen 50, y 10 de otros países.

3.4 - Complementos formativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el número de complementos formativos. Se especifica el perfil de ingreso adicional en función de las competencias adquiridas por los estudiantes. Se incluyen los créditos ECTS de los dos complementos formativos, su planificación temporal así como el control de evaluación. Se aclara la información referente a los estudiantes de otras universidades

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se especifica el perfil de ingreso adicional en función de las competencias adquiridas por los estudiantes. Además de haber realizado los estudios de Grado o de Master en el ámbito de la Educación dentro de la Universidad de Murcia o en otras universidades, y que el máster aportado no esté orientado a la investigación. Además, en caso de no acreditar la adquisición de dichas competencias, cursará los complementos formativos.

Al corregirse en este apartado diferentes aspectos se ha mantenido esta frase: Y para estudiantes no pertenecientes a la Universidad de Murcia o en casos excepcionales, a través de actividades formativas o asignaturas de másteres en otras universidades, teniendo en cuenta que la cual no está en coherencia con lo descrito en el párrafo anterior, donde no se hace distinción (forma correcta) en que las titulaciones cursadas por los estudiantes deban ser de la universidad de Murcia, por lo que debe eliminarse cualquier distinción que se refiera en donde se han cursado los estudios por parte de los estudiantes.

Se actualiza el número de complementos formativos: Se incluyen dos actividades (0a y 0b), con 0,8 y 2 ECTS asignados respectivamente. Se indica su planificación temporal así como el control de evaluación, resultados de aprendizaje, control de evaluación, etc...

Sobre estos complementos hay que indicar que los créditos ECTS que se asignan se consideran pocos para asimilar las competencias requeridas en investigación.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

De las 3 actividades formativas obligatorias del programa, se ha modificado una actividad y se han actualizado las actividades optativas transversales, que oferta la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (EIDUM). Se ha eliminado la Actividad 01 y la A10, y se modifican las sugerencias realizadas referentes a las actividades A02, A03, A04, A05, A07, A08, A09, de la A11 a la A16.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se solicita la modificación sobre las actividades formativas. De las 3 actividades formativas obligatorias del programa, se ha modificado una actividad y se han actualizado las actividades optativas transversales, que oferta la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (EIDUM). Se ha eliminado la Actividad 01 y la A10, y se modifican las sugerencias realizadas referentes a las actividades A02, A03, A04, A05, A07, A08, A09, de la A11 a la A16. Se hace una revisión de las mismas, aceptando la modificación menos en la actividad 2 y 7 pero quedando algunos aspectos para su revisión y mejora en la próxima actualización del título:

En la Actividad 2: Presentación de una comunicación o ponencia. se introducen las competencias, se rebaja el número de horas de 50 a 20 para no coincidir con la publicación de artículos, se indican las ayudas (200€ para asistencia a congresos nacionales y 400€ para internacionales) para asistencia a congresos. Pero en esta actividad en el procedimiento de control no se hace alusión a la certificación del congreso y acreditación del rendimiento por parte del estudiante en la actividad. Se debe incluir.

En la Actividad 7: Estancias. Se establece como tiempo mínimo 160h (un mes) y se incluyen las competencias. Pero hay algunos aspectos que no se han especificado claramente, como es la obligatoriedad de realizar actividades específicas y opcionales dentro de la estancia además, de detallar de forma más amplia el procedimiento de control cuando se indica Certificación del trabajo en colaboración.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 - Supervisión de tesis

MODIFICACIÓN SOLICITADA

Actualización según el nuevo reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado de la UMU, aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2022.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza el nuevo reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado de la UMU, aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2022.

Se incluye además el enlace al código de buenas prácticas y se indica cómo en función de la disponibilidad económica se incentivará la presencia de expertos internacionales.

5.2 - Seguimiento del doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Actualización según el nuevo reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado de la UMU, aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2022. Se recoge la composición de la Comisión académica y el procedimiento para la asignación de tutor y director de tesis. Además, se hace una previsión de estancias en otras universidades, tesis por Cotutela y de Mención internacional

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza la información sobre el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Murcia (artículos 35-40) y se actualiza el enlace web del Reglamento de los Estudios Oficiales de Doctorado de la Universidad de Murcia.

Se incluye la información sobre los componentes de la comisión académica según la normativa de la Universidad de Murcia.

Se explica el procedimiento para la asignación del tutor y director de tesis que figura en el art. 12-3 de la normativa de doctorado de la Universidad de Murcia de julio de 2022. Subsana.

Se incluye una previsión de estancias, cotutelas y menciones internacionales. La previsión futura es que se produzca un aumento del 10% en las tesis de cotutela y un 20% de las tesis con mención internacional, y en las estancias en otras universidades.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Actualización según el nuevo reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado de la UMU, aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2022.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza la información según el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Murcia (artículos 35-40) y se actualiza el enlace web del Reglamento de los Estudios Oficiales de Doctorado de la Universidad de Murcia.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y equipos de investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información referente a los profesores de las tres líneas de investigación del programa de doctorado, así como, los proyectos de investigación activos, las 25 contribuciones científicas y la información de las 10 tesis dirigidas por los profesores del programa y las contribuciones científicas derivadas de cada una de ellas. Se subsana el error en la fecha de concesión del tramo de una de las tutoras. Respecto a los proyectos se corrige la información, solo se deja un proyecto de investigación por línea. Respecto a las tesis doctorales se eliminan aquellas que no están en el rango temporal solicitado. En relación a las 25 publicaciones, se eliminan del equipo 2 y 3 las publicaciones de 2016.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

El programa de doctorado lo componen 3 equipos de investigación que sustentan, cada uno, una línea de trabajo. Participan 84 profesores/investigadores distribuidos de la siguiente manera: el EQ1 consta de 26 investigadores; en el EQ2 hay 18 y en el EQ3 40. De estos 70 tienen sexenios vivo, en porcentaje un 84 % superando el 60% de suficiencia investigadora requerido con sexenios activos.

Respecto a los proyectos de investigación se incluye la siguiente información:

El primer equipo presenta un proyecto cuyo IP pertenece al programa y al equipo, es competitivo pero la fecha de finalización es 30/09/2022, por lo que no estaría vigente.

El segundo equipo presenta un proyecto competitivo, con IP del equipo y vigente (14/01/2023). Cumple con todos los requisitos requeridos.

El tercer equipo presenta un proyecto cuyo IP pertenece al programa y al equipo, es competitivo pero la fecha de finalización es 30/09/2022, por lo que no estaría vigente.

Sobre este aspecto, indicar que es necesaria la actualización futura de estos datos de manera que los 3 equipos de investigación reseñados cumplan con tener un proyecto competitivo, vigente y cuyo IP pertenezca al programa de doctorado.

A continuación se incluyen las 25 publicaciones con sus índices de calidad del

profesorado perteneciente al programa. Todas se encuentran en el periodo temporal (2017-2021) y su distribución es equilibrada por equipos. Su evaluación es la siguiente: El primer equipo presenta 7 trabajos: SJR (2Q3, 1Q2 y 1Q1) y JCR (1Q1, 1Q2, 1Q3), el segundo equipo presenta 9 trabajos: SJR (2Q2 y 3Q1) y JCR (2Q1, 2Q2) y el tercer equipo presenta 9 trabajos: SJR (1Q3, 2Q2 y 3Q1) y JCR (1Q1, 1Q2, 1Q3), siendo el resultado de la evaluación satisfactoria.

Sobre las contribuciones referidas a las 10 tesis dirigidas por el profesorado del programa, se encuentran dentro del periodo temporal 2017-2021 y sus índices de calidad dan como resultado una evaluación satisfactoria,

6.2 – Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la normativa de Dedicación Académica del Profesorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se detalla el nuevo sistema aprobado en abril por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia que establece que: "Se valorarán las tesis doctorales defendidas en la Universidad de Murcia durante los tres últimos cursos académicos. Cada tesis se valorará con 5 horas, a repartir entre todos los directores. Máximo: 10 horas". Se acepta.

En enlace está actualizado y funciona.

Se actualiza enlace web a la normativa de reconocimiento de la labor de autorización y dirección de tesis. Se revisa que su funcionamiento es correcto.

CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.3 – Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del programa.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos y resultados de los últimos 5 años. Se elimina el número de proyectos de investigación que ya no son del programa. Además, se modifica el número de plazas ofertadas.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualizan los datos y resultados de los últimos 5 años.

Se elimina el número de proyectos de investigación que ya no son del programa. Además, se modifica el número de plazas ofertadas.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos de la Coordinadora del Programa de Doctorado.

9.2 – Representante Legal

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Actualización de la información del representante legal de la UMU

9.3 – Solicitante

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Actualización de la información con los datos del Director de la EIDUM.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado